

RAD. 2018-1172 ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Jue 1/10/2020 8:24 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9654-28330

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

28 RECURSO CONTRA AUTO QUE DEJA SIN EFECTO DESGLOSE.pdf;

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tel. (572) 395 2010

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Cra. 4 No. 10-44, Of. 705

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información absténgase de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL CONTRA
JUAN FERNANDO TAPIAS RIVERA

RAD: 2018-1172 ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, mediante el presente escrito y estando dentro del término de ley, ante usted interpongo **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, contra el Auto Sustanciación No. 1520 de fecha 28 septiembre de 2020, notificado por estados el día 29 de septiembre del presente año, por los siguientes motivos:

SUSTENTACION DEL RECURSO

- ✓ El día 30 de septiembre de 2019, se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.
- ✓ El día 18 de octubre de 2019, mediante auto interlocutorio No.5428, se termina proceso por pago total de la obligación.
- ✓ El día 22 de octubre de 2019, se solicita corregir el auto por medio del cual se decreta la terminación del proceso, por cuanto erradamente fue terminado por pago total de la obligación, cuando se solicitó la terminación por pago de las cuotas en mora.
- ✓ El día 02 de junio de 2020, mediante auto No.1146 de fecha 12 de marzo de 2020, se decreta la nulidad del auto notificado el 18 de octubre de 2019 y se procede a terminar el proceso por pago de las cuotas en mora.
- ✓ El día 22 de julio de 2020, se aporta las expensas para el desglose de garantías base de recaudo.
- ✓ El día 29 de septiembre de 2020, mediante Auto No. 1520 de fecha 28 de septiembre de 2020 se deja sin efecto la orden de desglose de documentos base de recaudo, por cuanto el pagaré aportado era desmaterializado.

PETICION

Solicito al señor Juez, **reponer para revocar** el Auto Sustanciación No. 1520 de fecha 28 septiembre de 2020, notificado por estados el día 29 de septiembre del presente año y en consecuencia ordenar el desglose del original que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública No. 1632 del 4 de julio de 2014, otorgada en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cali, donde el señor **JUAN FERNANDO TAPIAS RIVERA**, constituyo a favor de **BANCO CAJA SOCIAL SA**, hipoteca abierta de primer grado, para garantizarle el cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS

En apoyo al presente escrito, me permito solicitarle se sirva decretar y valorar la siguiente prueba:

Documental: Me remito a todos y cada uno de los documentos anteriormente enunciados y aportados al expediente.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso por encontrarse en su Despacho el trámite del proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)
iposada@posadaasesores.com

Tel. (572) 3798037
Cel. 321 8025872 – 317 6552756
Calle 11 No. 100-121, Of. 406
Cali, Colombia
www.posadaasesores.com